

Barcelona, 27 de enero de 2009

QUIÉN ES QUIÉN DE LOS JUZGADOS

Como empresario quizás en alguna ocasión se ha preguntado **¿Cuántos Juzgados existen? ¿De qué tipo? ¿Qué diferencia existe entre unos y otros? ¿De qué se ocupa cada uno? ¿A cual debería dirigirme?. Si soy una asociación sin ánimo de lucro ¿debo dirigirme a los mismos Juzgados que una sociedad limitada?**

A continuación, intentaremos dar respuesta a estos interrogantes y le explicamos brevemente qué Juzgados y Tribunales existen y de qué se ocupa cada uno de ellos.

El ejercicio de la potestad jurisdiccional -dictar sentencias y hacerlas cumplir-, corresponde exclusivamente a los juzgados y tribunales. En concreto, en España, el ejercicio de la potestad jurisdiccional se atribuye a los siguientes Juzgados y Tribunales:

- ▶ Juzgados de Paz
- ▶ Juzgados de lo civil
- ▶ De lo mercantil
- ▶ De lo contencioso-administrativo
- ▶ De lo social
- ▶ Juzgados de instrucción
- ▶ Juzgados de lo penal
- ▶ De menores
- ▶ De vigilancia penitenciaria
- ▶ Audiencias Provinciales
- ▶ Tribunales Superiores de Justicia
- ▶ Tribunal Supremo.



¿De qué tipo de cuestiones se ocupa cada Juzgado? ¿A qué Juzgado debo dirigirme?

A fin de determinar a qué Juzgado deberemos dirigirnos, no existen distinciones entre si somos asociaciones sin ánimo de lucro o sociedades mercantiles o incluso personas físicas o particulares. El criterio para determinar a qué Juzgado acudir, es exactamente el mismo. Por regla general, **deberemos reclamar ante el Juzgado que corresponda al domicilio de la persona o empresa contra la que dirigimos la reclamación** (demandado).

Además, **en función de cual sea el objeto de la reclamación, debemos acudir a un Juzgado u a otro.** En este sentido, de entre los distintos tipos de Juzgados que existen, con los que podría tener relación por su actividad empresarial, serían los siguientes:

1. **Juzgados de lo Civil.** Por ejemplo, usted deberá dirigirse a estos juzgados si un acreedor deja de pagarle lo que le debe, si llegado el vencimiento de cheque, una letra de cambio o un pagaré los mismos no son atendidos; si compra un piso o

una casa y no se la entregan dentro del plazo estipulado, o una vez comprada existen defectos constructivos, acabados deficientes, si tiene un piso alquilado y no le pagan el alquiler mensual, si firma un contrato y la otra parte lo incumple, si quiere cancelar o redimir un censo, por cuestiones derivadas de herencias, etc. etc.

Dentro del orden civil los Juzgados de Familia, conocen de las separaciones matrimoniales, divorcios, acciones de filiación, de adopciones y de prestación de alimentos entre familiares.

2. **Juzgados de lo Mercantil**, hay uno en cada provincia con sede en su capital y jurisdicción en toda ella y, entre otras, conocen:
 - ▶ de cuestiones que se susciten en materia concursal (actual concurso de acreedores, antes suspensión de pagos o quiebra);
 - ▶ demandas en las que se ejerciten acciones relativas a competencia desleal, propiedad industrial, intelectual y de publicidad;
 - ▶ acciones relativas a condiciones generales de contratación;
 - ▶ las acciones tendentes a exigir responsabilidad civil a los administradores de las compañías, a los auditores, a los liquidadores;
 - ▶ en materia de constitución, validez, nulidad o disolución de sociedades, así como respecto de los acuerdos y decisiones de sus órganos
 - ▶ También de las pretensiones que se promuevan en materia de transportes, nacional o internacional.



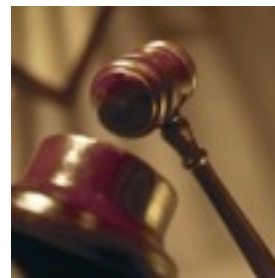
➡ Así si usted tiene un conflicto con sus socios, con la persona que administra o gestiona la sociedad, si su compañía atraviesa serias dificultades e insta concurso de acreedores. O bien, sufre retrasos o cancelaciones de vuelos en aeropuertos españoles o se le extravía o daña el equipaje, deberá dirigir la correspondiente reclamación ante estos juzgados.

3. **Juzgados de lo contencioso-administrativo**, conocen de las **reclamaciones relacionadas con las Administraciones Públicas** (estatales, autonómicas o locales). También de los recursos contra la inactividad de la administración y contra sus actuaciones y de las reclamaciones relacionadas con la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas y del personal a su servicio.

Por ejemplo, si usted se dirige a la administración y ésta ni le contesta ni le hace caso; o si se le ocasiona algún tipo de negligencia médica en un hospital público, o le expropian un bien y no está de acuerdo con el "justiprecio" que le ofrecen; dichos Juzgados conocerán de la reclamación correspondiente. Igualmente si solicita una devolución de impuestos y Hacienda se la deniega.

4. **Los Juzgados del orden Social** (o laboral) conocen, entre otras, de las reclamaciones derivadas de un **contrato de trabajo** (modificaciones de las condiciones del contrato –salario, jornada laboral, lugar de trabajo, etc.-), despidos, conflictos entre trabajador y empresa, reclamación de salarios impagados, control de legalidad de convenios colectivos de trabajo, inspecciones de empresas y en materia de Seguridad Social.
5. **Los Juzgados de lo Penal**, tienen atribuido el conocimiento de hechos que pueden ser constitutivos de delitos o faltas. A ejemplo ilustrativo, **estos juzgados serían competentes si alguien le denuncia porqué usted, por ejemplo:**

- dispone de datos personales o familiares de sus trabajadores, registrados en ficheros o archivos y los usa o divulga sin estar autorizado para ello;
- se alza con sus bienes en perjuicio de sus acreedores (los vende o da a otras personas sabiendo que tiene deudas por pagar)
- falsea cuentas anuales u otros documentos que deban reflejar la situación de la empresa,
- niega a un socio o accionista de una compañía el derecho de información o de participación en la gestión social,
- se aprovecha de forma indebida de bienes que no son suyos
- defrauda a la hacienda pública estatal, autonómica o local dejando de pagar impuestos
- defrauda o a la seguridad social eludiendo el pago de las cuotas de ésta o disfruta de deducciones de forma indebida
- impone a sus trabajadores condiciones laborales o de seguridad social que perjudiquen, supriman o restrinjan sus derechos
- si contrata a personas extranjeras sin permiso de trabajo,
- si comete delitos fiscales, etc. etc.



Teresa Les (teresa.les@bsa.es)

Departamento Jurídico

BLASCO SELLARES & ASOCIADOS, S.L.